



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Once de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 549
RADICADO N° 2017-00551

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por OBED DE JESÚS SÁNCHEZ LOAIZA en contra de INPROQUIM S.A.S procede el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior, a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Cuarta de decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 28 de septiembre de 2020 que decidió confirmar y revocar parcialmente la providencia de primera instancia.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA15-105504 – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo del demandante, así:

GASTOS	- 0 -
AGENCIAS EN DERECHO	
- En 1ra Instancia	\$ 300.000
- En 2da instancia	\$ 100.000

TOTAL COSTAS: Cuatrocientos mil pesos (\$400.000).

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
SECRETARIA

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

RADICADO N° 2017-00551

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí,
Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo del demandante y en favor de INPROQUIM S.A.S la suma de Cuatrocientos mil pesos (\$400.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 141

hoy 12 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

ada9aaa4459a31237a9eb0a97c5131088da185cfe553bbcd891bdd754afb0610

Documento generado en 11/11/2020 01:33:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>